



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dieciséis (16) de febrero dos mil veintitrés (2023)

**Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA.
Demandado : EDWARD JOHN FREDY MARTINEZ YATE
Radicado : 2018-633**

Según solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, respecto del pago de los depósitos judiciales a nombre de EL COMFAMILIAR DEL HUILA; una vez revisada la plataforma del Banco Agrario se evidencia que efectivamente existen depósitos judiciales constituidos por medida cautelar practicada al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso. na realizar el fraccionamiento a que fuera lugar

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001086167	8911800082	CAJA COMP FAM DEL HU COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	12/09/2022	NO APLICA	\$ 34.072,00
439050001088869	8911800082	CAJA COMP FAM DEL HU COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2022	NO APLICA	\$ 85.180,00
439050001091825	8911800082	CAJA COMP FAM DEL HU COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2022	NO APLICA	\$ 85.180,00
439050001095062	8911800082	CAJA COMP FAM DEL HU COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2022	NO APLICA	\$ 94.686,00
439050001098009	8911800082	CAJA COMP FAM DEL HU COMFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2023	NO APLICA	\$ 85.180,00
TOTAL						\$ 384.298,00

Por lo cual este despacho ordena el pago de los depósitos judiciales existentes y que se encuentran pendientes de pago hasta la liquidación del crédito y costas.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales a la parte demandante LA CAJA DE COMPENSACION DEL HUILA -COMFAMILIAR DEL HUILA - Nit 891.180.008-2.

NOTIFÍQUESE,


SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
JUEZ